



Albania - Caquetá, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

<i>Proceso</i>	<i>Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio</i>
<i>Demandante</i>	<i>Rubiela Ortiz Motta</i>
<i>Apoderada</i>	<i>Maira Cristina Ramírez Montealegre</i>
<i>Demandada</i>	<i>María Oliva Dorado Guaca</i>
<i>Radicado</i>	<i>18-029-40-89-001-2022-00074-00</i>
<i>Auto</i>	<i>Sustanciación No. 254</i>

Teniendo en cuenta que dentro de lo actuado en este asunto se ha inscrito la demande el en folio de matrícula inmobiliaria No. 420-5266 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá y se ha realizado el emplazamiento de la demandada cuya dirección se ignora y a los indeterminados, y, además de lo allegado por la apoderada de la parte demandante respecto de las fotografías de la instalación de la valla, éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6º del numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso,

DISPONE

ORDENAR a través de secretaria la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (01) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

CÚMPLASE.-

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deefddcfce97a68a1568d49fa5e23d4ad6c0acacc963851c6a5094902df64bd2**

Documento generado en 07/12/2022 08:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>